

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 955866 011102580019000**  
CONSIDERANDO

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

MC 4901156450  
Fecha: 04-11-2016  
CARTAS  
Revisado y Entregado: NAVARRO PERE, 955866  
Destinatario: PARRA ACEVEDO JUAN-MANUEL  
CUCUTA

por intermedio de la Subsecretaria de Despacho artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 la facultad de liquidación del Impuesto Predial

que recaer sobre los bienes raíces ubicados en el ítem con el respectivo predio independientemente el predio de San José de Cúcuta puede perseguir el bien que lo haya adquirido.

la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas que los consorcios, uniones temporales, patrimonios independientes. Los bienes de uso público y obra de por establecimientos mercantiles. Son también los de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma

de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos. También tienen el carácter de sujeto pasivo las entidades oficiales de todo orden. Son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos, los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del inmueble. La base gravable es el avalúo catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias respectivas. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el predio respectivo. El periodo gravable corresponde al periodo comprendido del 1º de enero al 31º de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental PARRA ACEVEDO JUAN-MANUEL, CC No. 000013444854, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011102580019000 ubicado en C 2S 12 45 MZ 7 LT 19 UR TORCOROMA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ( \$298,300 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ( \$99,400 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$397,700).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carmen Rosa Rodríguez Avila*  
**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Que el predio con Registro Catastral No. 011102580019000 ubicado en C 2S 12 45 MZ 7 LT 19 UR TORCOROMA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijó un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) PARRA ACEVEDO JUAN-MANUEL, CC No. 000013444854.

Que, el (los) contribuyente (s) PARRA ACEVEDO JUAN-MANUEL, CC No. 000013444854, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011102580019000 ubicado en C 2S 12 45 MZ 7 LT 19 UR TORCOROMA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ( \$397,700) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 66.288.000	1,5	\$ 99.400
2015	Impuesto Predial	\$ 66.288.000	4,5	\$ 298.300
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 397.700</b>

**ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**  
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible y accesible.  
FIJADO DESFUJADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.  
Fecha: 13 DIC 2016 Fecha: 26 DIC 2016  
Firma Funcionario Documentación